

Calle Museo de la Huerta n.º 25 -2.º C, Alcantarilla (Murcia), que mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa de fecha 4-10-06, por la que se deniega la petición reconocimiento de derecho de Asistencia Sanitaria y que dio lugar al expediente n.º 474/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de los Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 2007.

Consejería de Sanidad

8193 Expediente sancionador número 95/2006.

Por el presente, se hace saber a Euronais, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Abenarabi, número 37 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el número 95/2006, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.000 € (tres mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.2; anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.c); Capítulo V, apartado a); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, Apartados 2, 3 del Real Decreto 2.207/1995, de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículos 6.1, 6.2, 7.4, 10.1 y 10.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre (BOE 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su artículo 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis céntimos).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir

del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo al pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 25 de mayo de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8194 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria n.º Expte 475/06, interpuesto por don Juan Pablo Giraldo Echeverri.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a don Juan Pablo Giraldo Echeverri, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Mota, 16, Santomera (Murcia), que mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa de fecha 17-07-06, por la que se deniega la petición reconocimiento de derecho de Asistencia Sanitaria y que dio lugar al expediente n.º 475/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de los Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 2007.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8195 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente por denegación de reintegro de gastos sanitarios n.º 427/06, interpuesto por doña María Antonia García Aráez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Antonia García Aráez, cuyo último domicilio conocido es Calle José

Mouliaa, 7 – 2.º A, Lorca (Murcia), que mediante Resolución de fecha 21 de febrero de 2007, se acuerda desestimar su recurso de alzada de fecha 23-08-06 en relación con el reintegro de gastos solicitado y que dio lugar al expediente n.º 427/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 2007.

Consejería de Sanidad

8196 Expediente sancionador n.º 142/2006.

Por el presente, se hace saber a José Bernabé Ortigosa, cuyo último domicilio conocido es C/ José Selgas, n.º 1, bajo, 30110 Cabezo de Torres, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 142/2006, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1.000 euros (mil euros), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas.

Evisceración de productos de la pesca en lugar no adecuado.

Hechos tipificados en :

Anexo II, Capítulo VI, apartados 1 y 2 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Anexo III, Sección VIII, Capítulo II, apartado 2.b).i) del Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (B.O.E. 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 euros (tres mil cinco euros con seis céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al

pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302 de fecha 18-12-03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 28 de mayo de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruíz.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8182 Notificación de resolución por edicto. Expediente número SM/219/06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don Juan Tudela Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Platero, 9, C.P. 30400, Caravaca de la Cruz (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, de fecha 28 de marzo de 2007, se ha dispuesto desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General del Medio Natural, de 7 de agosto de 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 30 de mayo de 2007.—El Secretario General de Industria y Medio Ambiente, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8138 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias